Doctora
ALMADORIS SALAZAR RODRIGUEZ
JUEZ CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA
E. S. D.

REF: SOLICITUD PARTICIÓN ADICIONAL SUCESIÓN MARGARITA AVILA M.
RADICACION: 2020- 665
TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION.

YENIFER CUELLAR MONTENEGRO, mayor y vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 194.053 del Consejo Superior de la Judicatura, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.1.075.220.042 expedida en Neiva (Huila), actuando en calidad de PARTIDOR, designada por este Despacho de la lista de auxiliares de la Justicia, mediante auto de fecha 3 de Agosto de 2021, en la **SOLICITUD PARTICIÓN ADICIONAL** de la referencia, siendo demandante la señora **MARTHA RODRIGUEZ PERDOMO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.980.013 expedida en Cali (V); de conformidad al artículo 507 y subsiguientes de Código General del Proceso, a usted muy comedidamente por medio del presente escrito me permito allegar, TRABAJO DE PARTICION ADICIONAL de los bienes de la señora **MARGARITA AVILA MURCIA**, quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía No. 26.447.391.; fallecida el día 3 de Marzo de 2015 en la ciudad de Neiva, siendo este su ultimo domicilio; el cual someto a su consideración y a la de los interesados, previa las siguientes anotaciones:

I. RESEÑA HISTORICA

PRIMERO: El día 3 de marzo de 2015, La señora MARGARITA AVILA MURCIA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 26.447.391 de Algeciras (H), falleció en el Municipio de Algeciras (H), quien tuvo su último asiento principal de sus negocios la ciudad en esta ciudad.

SEGUNDO: La señora **MARTHA RODRIGUEZ PERDOMO**, mediante Escritura Pública número 2.641 de fecha 18 de noviembre de 2016, de la Notaria Quinta del Circulo de Neiva, la señora MARTHA RODRIGUEZ PERDOMO adquirió a título de venta real y efectiva el 50% de los DERECHOS Y ACCIONES A TITULO UNIVERSAL de la herencia de la señora MARGARITA MURCIA.

TERCERO: Mediante Escritura Pública número 2969 calendada 19 de diciembre de 2016 de la Notaría Quinta del Circulo de Neiva se protocolizó la liquidación de herencia y sociedad conyugal de la causante MARGARITA AVILA MURCIA, según anotación número 19 del 21 de diciembre de 2016 en el folio de matrícula inmobiliaria número 200-0017872 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva.

CUARTO: Posteriormente y a través de Escritura Pública número 2969 calendada 19 de diciembre de 2016 de la Notaría Quinta del Circulo de Neiva, se procedió a efectuar el correspondiente tramite de sucesión intestada de la causante MARGARITA AVILA MURCIA, efectuándose el correspondiente trabajo de partición y adjudicación.

QUINTO: En el Trabajo de Partición antes mencionado, no se incluyó el 50% de los derechos sobre el bien inmueble consistente en un lote de terreno, de aproximadamente setenta y ocho metros con ochenta y ocho centimetros cuadrados (78.88 Mts2), ubicado en la ciudad de Neiva, en la ciudadela Timanco, correspondiente a la manzana número siete (7) lote número seis (6), identificado con el número veinte guion cuarenta y cuatro (20 - 44) de la calle dieciséis A sur, (16 A Sur), junto con la edificación de dos (2) plantas, está construido en ladrillo tiene cocina, sala, comedor, dos (2) habitaciones, un baño y una habitación independiente con baño, divisiones, lavamanos y puerta hacia la calle y en la segunda planta una habitación doble puerta metálica, patio de ropas y corredor ancho, con alberca y tanque de reserva de agua, servicio de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y línea telefónica correspondiente al número 732015, pisos de cemento y techo de eternit, el inmueble se identifica con la cédula catastral número 01-05-0603-0006-000 y folio de matrícula inmobiliaria número 200-0017872 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva; bien que se determina de manera general por los siguientes linderos: Por el NORTE:En seis metros ochenta centímetros (6.80 mst),con la calle 16 A Sur. Por el ORIENTE: En once metros sesenta centimetros (11,60 mts), con el lote número siete (7) de la misma Urbanización; Por el OCCIDENTE: En once metros con sesenta centímetros (11,60 mts) con el lote número cinco (5) de la misma Urbanización; Por el SUR: En seis metros con ochenta centímetros (6.80 mts), con el lote número 15 de la misma Urbanización. Según Escritura Pública número 518 de la Notaria Tercera del Circulo Notarial de Neiva, calendada 9 de febrero de 1994.

SEXTO: Así las cosas, la señora **MARTHA RODRIGUEZ PERDOMO,** a través de apoderado presento demanda de la referencia, la cual fue admitida por el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, Despacho que a través de auto de fecha 20 de enero de 2021, ordenándose la notificación y traslado pertinente.

SEPTIMO: A través de constancias secretariales del 1 de junio de 2021 y 2 de Julio de 2021, este Despacho deja constancia de notificación y vencimiento de los términos de traslado, termino en el que no se presentó escrito alguno por parte del señor JAIRO AVILA, demandado dentro de este proceso.

OCTAVO: Por auto de fecha 3 de agosto de 2021, el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, decretó la designación de terna de partidores para el presente proceso, procediendo a nombrarme como partidor de la herencia, para lo cual se me concedió un término de 10 días.

II. ACERVO HEREDITARIO

- **DE LOS BIENES ADICIONALES DE LA OBJETA DE LA SUCESION**

Una vez revisado, el objeto de la sucesión se encuentra que dentro del objeto principal de este proceso se encuentra la existencia de un bien adicional, determinándose lo siguiente:

ACTIVO BRUTO.

PARTIDA PRIMERA Y UNICA: El 50% del pleno derecho de dominio y posesión del inmueble consistente en un lote de terreno, de aproximadamente setenta y ocho metros con ochenta y ocho centimetros cuadrados (78.88 Mts2), ubicado en la ciudad de Neiva, en la ciudadela Timanco, correspondiente a la manzana número siete (7) lote número seis (6), identificado con el número veinte guion cuarenta y cuatro (20 - 44) de la calle dieciséis A sur, (16 A Sur), junto con la edificación de dos (2) plantas, está construido en ladrillo tiene cocina, sala, comedor, dos (2) habitaciones, un baño y una habitación independiente con baño, divisiones, lavamanos y puerta hacia la calle y en la segunda planta una habitación doble puerta metálica, patio de ropas y corredor ancho, con alberca y tanque de reserva de agua, servicio de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y línea telefónica correspondiente al número 732015, pisos de cemento y techo de eternit, el inmueble se identifica con la cédula catastral número 01-05-000000603-0006-000000000 y folio de matrícula inmobiliaria número 200-0017872 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva; bien que se determina de manera general por los siguientes linderos:
Por el NORTE: En seis metros ochenta centímetros (6.80 mst), con la calle 16 A Sur.
Por el ORIENTE: En once metros sesenta centimetros (11,60 mts), con el lote número siete (7) de la misma Urbanización; Por el OCCIDENTE: En once metros con sesenta centímetros (11,60 mts) con el lote número cinco (5) de la misma Urbanización; Por el SUR: En seis metros con ochenta centímetros (6.80 mts), con el lote número 15 de la misma Urbanización.

TRADICIÓN: El referido inmueble fue adquirido por JAIRO AVILA y MARGARITA AVILA MURCIA, mediante escritura No.518 del 9 de febrero de 1994, de la notaria Tercera del Círculo de Neiva -H., registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-0017872 de la oficina de Instrumentos Públicos de Neiva Huila.

AVALÚO CATRASTRAL: **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($32.344.000)** según avalúo IGAC para el año 2020.

TOTAL ACTIVO BRUTO INVENTARIADO: ……$**16.172.000,oo**

PASIVOS:
Según la información de las personas vinculadas en este proceso, no existe pasivo alguno que grave el activo de esta herencia, por lo tanto es de **CERO PESOS ($ 0.oo) M/CTE.**

TOTAL DEL PASIVO……**$0,oo**

TOTAL ACERVO LÍQUIDO A REPARTIR……$ **16.172.000,oo**

III. PARTICION Y ADJUDICACIÓN

Una vez revisada la documentación aportada dentro del proceso se tienen como personas con interés en el proceso, reconocidos así: **JAIRO AVILA,** en calidad de hijo

y heredero de la causante y la señora **MARTHA RODRIGUEZ PERDOMO,** en calidad de cesionaria.

Para liquidar y repartir se tiene en cuenta el número herederos y cesionarios que tienen derecho a participar en la sucesión de la referencia, el cual tiene un ACERVO LIQUIDO A REPARTIR, de **DIECISEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($16.172.000).**

En ese estado de las cosas, la división del acervo líquido a repartir, se asignará al heredero y a la cesionaria, la proporción correspondiente e igualitaria al 50% del acervo, de la siguiente manera:

HIJUELA PRIMERA DEL SEÑOR JAIRO AVILA, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.908.768**,** a quien para pagársele se le adjudica en calidad de heredero, lo siguiente:

Por su legítima ha de haber……**$8.086.000,oo M/CTE.**

PARTIDA PRIMERA Y UNICA: El **25**% común y proindiviso del bien inmueble**,** del pleno derecho de dominio y posesión del inmueble consistente en un lote de terreno, de aproximadamente setenta y ocho metros con ochenta y ocho centimetros cuadrados (78.88 Mts2), ubicado en la ciudad de Neiva, en la ciudadela Timanco, correspondiente a la manzana número siete (7) lote número seis (6), identificado con el número veinte guion cuarenta y cuatro (20 - 44) de la calle dieciséis A sur, (16 A Sur), junto con la edificación de dos (2) plantas, está construido en ladrillo tiene cocina, sala, comedor, dos (2) habitaciones, un baño y una habitación independiente con baño, divisiones, lavamanos y puerta hacia la calle y en la segunda planta una habitación doble puerta metálica, patio de ropas y corredor ancho, con alberca y tanque de reserva de agua, servicio de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y línea telefónica correspondiente al número 732015, pisos de cemento y techo de eternit, el inmueble se identifica con la cédula catastral número 01-05-000000603-0006-000000000 y folio de matrícula inmobiliaria número 200-0017872 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva; bien que se determina de manera general por los siguientes linderos:
Por el NORTE: En seis metros ochenta centímetros (6.80 mst), con la calle 16 A Sur.
Por el ORIENTE: En once metros sesenta centimetros (11,60 mts), con el lote número siete (7) de la misma Urbanización; Por el OCCIDENTE: En once metros con sesenta centímetros (11,60 mts) con el lote número cinco (5) de la misma Urbanización; Por el SUR: En seis metros con ochenta centímetros (6.80 mts), con el lote número 15 de la misma Urbanización.

TRADICIÓN: El referido inmueble fue adquirido por JAIRO AVILA y MARGARITA AVILA MURCIA, mediante escritura No.518 del 9 de febrero de 1994, de la notaria Tercera del Círculo de Neiva -H., registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-0017872 de la oficina de Instrumentos Públicos de Neiva Huila.

AVALÚO CATRASTRAL: **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($32.344.000)** según avalúo IGAC para el año 2020.

VALOR PARTIDA ADJUDICADA……$8.086.000,oo M/CTE

VALOR DE ESTA HIJUELA:……**$ 8.086.000,ooM/CTE.**

HIJUELA SEGUNDA DE LA SEÑORA MARTHA RODRIGUEZ PERDOMO, identificada con la Cedula de Ciudadanía **No.** 38.980.013 expedida en Cali; a quien para pagársele se le adjudica en calidad de cesionaria de la causante, lo siguiente:

Por su legítima ha de haber……**$8.086.000,oo M/CTE.**

PARTIDA PRIMERA Y UNICA: El **25**% común y proindiviso del bien inmueble**,** del pleno derecho de dominio y posesión del inmueble consistente en un lote de terreno, de aproximadamente setenta y ocho metros con ochenta y ocho centimetros cuadrados (78.88 Mts2), ubicado en la ciudad de Neiva, en la ciudadela Timanco, correspondiente a la manzana número siete (7) lote número seis (6), identificado con el número veinte guion cuarenta y cuatro (20 - 44) de la calle dieciséis A sur, (16 A Sur), junto con la edificación de dos (2) plantas, está construido en ladrillo tiene cocina, sala, comedor, dos (2) habitaciones, un baño y una habitación independiente con baño, divisiones, lavamanos y puerta hacia la calle y en la segunda planta una habitación doble puerta metálica, patio de ropas y corredor ancho, con alberca y tanque de reserva de agua, servicio de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y línea telefónica correspondiente al número 732015, pisos de cemento y techo de eternit, el inmueble se identifica con la cédula catastral número 01-05-000000603-0006-000000000 y folio de matrícula inmobiliaria número 200-0017872 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva; bien que se determina de manera general por los siguientes linderos:
Por el NORTE: En seis metros ochenta centímetros (6.80 mst), con la calle 16 A Sur.
Por el ORIENTE: En once metros sesenta centimetros (11,60 mts), con el lote número siete (7) de la misma Urbanización; Por el OCCIDENTE: En once metros con sesenta centímetros (11,60 mts) con el lote número cinco (5) de la misma Urbanización; Por el SUR: En seis metros con ochenta centímetros (6.80 mts), con el lote número 15 de la misma Urbanización.

TRADICIÓN: El referido inmueble fue adquirido por JAIRO AVILA y MARGARITA AVILA MURCIA, mediante escritura No.518 del 9 de febrero de 1994, de la notaria Tercera del Círculo de Neiva -H., registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-0017872 de la oficina de Instrumentos Públicos de Neiva Huila.

AVALÚO CATRASTRAL: **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($32.344.000)** según avalúo IGAC para el año 2020.

VALOR PARTIDA ADJUDICADA……$8.086.000,oo M/CTE

VALOR DE ESTA HIJUELA:……**$ 8.086.000,ooM/CTE.**

IV. COMPROBACIÓN

Valor del Bien inventariado……**$ 32.344.000,oo**

Valor Activo a Repartir 50% del bien inmueble ……**$16.172.000,oo**

25% Para **JAIRO AVILA**,……**$8.086.000,oo**
25% Para **MARTHA RODRIGUEZ PERDOMO**……**$8.086.000,oo**

Sumas Iguales……**$16.172.000,oo**

En esta forma dejo presentado el Trabajo de Partición Adicional de los bienes dejados por la causante señora **MARGARITA AVILA MURCIA**, sometiéndolo a su consideración y la de las partes.

De la señora Juez,

Atentamente.

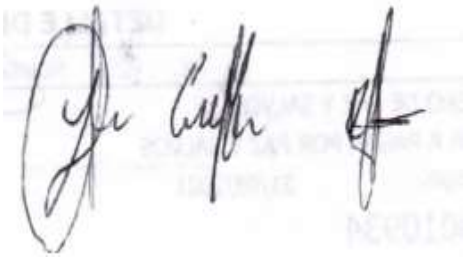

YENIFER CUELLAR MONTENEGRO
C.C No. 1.075.220.042 de Neiva
T.P. No. 194. 053 C.S.J